

DECLARACIÓN DE RENTA PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2017

¿Cuál es la seguridad jurídica que tenemos hoy para presentar la renta?

La base normativa la podemos encontrar en la Reforma tributaria Ley 1819 de 2016, Decreto No. 2250 de 2017, Resolución No. 032 de 2018 y el Concepto unificado No. 912 de Julio de 2018.

¿Quiénes están obligados a declarar renta?

Obligación a declarar (Art 592 a 594-1ET). Que cumplan con alguno de estos requisitos:



¿Cuál sería la metodología para su liquidación?

- ✓ **Revisar el patrimonio:** Tener en cuenta los valores de nuevas compras y las participaciones.
- ✓ **Actualizar el RUT:** Principalmente las actividades económicas, domicilio fiscal, datos de contacto.
- ✓ **Identificar las cédulas:** este sistema determina la base gravable o la base donde se debe liquidar el impuesto de renta, dependiendo el tipo de ingreso que perciba o la actividad, y cada una de ella tiene una tarifa o tabla de aplicación diferente.

- i. **Cedula de rentas de Trabajo:** (Art.103ET / Artículo 1.2.1.20.3 DUT 1625 de 2016): Salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios (menos de 2 personas), emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y las compensaciones por servicios personales
- ii. **Cedula de rentas Pensiones:** Pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional.
- iii. **Cedula de rentas Capital:** Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
- iv. **Cedula de rentas No laborales:** Comercio en general, venta de activos con menos de 2 años de propiedad. Honorarios (contraten 2 o más trabajadores por al menos 90 días continuos o discontinuos)
- v. **Cedula de rentas Dividendos:** Recibidos por las distribuciones de utilidades provenientes de sociedades nacionales y extranjeras, fondos de inversión, de fondos de valores administrados por sociedades anónimas comisionistas de bolsa, de fondos mutuos de inversión y de fondos de empleados que obtengan los afiliados, suscriptores, o asociados de los mismos.

¿Cómo sería la depuración en cada cedula?

Depuración de la renta líquida de las cédulas.

- i. Trabajo (Art.103ET)

Ingresos	Concepto o limite
- INCRGO	Aportes SS (art 55 y 56ET)
Subtotal 1	
-Deducciones* Art 387, 115 ET Art 6 Dcto 2250	-Dependientes máx 32 UVT o 10% ingreso -Pago medicina prepagada máx 16 UVT -Intereses vivienda 100 UVT -GMF
-Rentas exentas* Art126-1 y 126-4 Art206 Núm 1-8, 10 Art 6 Dcto 2250	-Pensión volu y AFC máx 30% del ingreso o 3.800 UVT -Indemnizaciones, cesantías -Renta exenta 25% sub2 / máx 240UVT
RLC	
*No pueden exceder el 40% del Sub 1, ni 5.040UVT (%160 mill)	

- ii. Pensiones – Tener en cuenta la renta exenta hasta 1.000 UVT mensuales (\$ 31 millones). Artículo 337 ET

iii. Capital

Ingresos – Artículo 338 ET	Concepto o limite
– INCRGO (Art 339ET)	Aportes SS (art 55 y 56ET)
-Costos y deducciones imputables (art 339ET)	Relación de causalidad Art 107ET
Subtotal 1	
-Deducciones* Art 119, 115 ET Art 6 Dcto 2250	-Intereses vivienda 100 UVT -GMF -Aporte de cesantías (Art126-1ET / 2.500UVT)
-Rentas exentas* Art126-1 y 126-4	-Pensión volu y AFC máx 30% del ingreso o 3.800 UVT
RLC	
*No pueden exceder el 10% del Sub 1, ni 5.040UVT (160 mill)	

iv. No laborales

Ingresos (art 340ET)	Concepto o limite
– INCRGO (Art 339ET)	Aportes SS (art 55 y 56ET)
-Costos y deducciones imputables (art 339ET)	Relación de causalidad Art 107ET
Subtotal 1	
-Deducciones* Art 119, 115 ET Art 6 Dcto 2250	-Intereses vivienda 100 UVT -GMF -Aporte de cesantías (Art126-1ET / 2.500UVT)
-Rentas exentas* Art126-1 y 126-4	-Pensión volu y AFC máx 30% del ingreso o 3.800 UVT
RLC	
*No pueden exceder el 10% del Sub 1, ni 1.000UVT	

v. Dividendos. Artículo 342 ET.

Ingresos (art 342ET)	Concepto o limite
– INCRGO (Art 339ET)	Aportes SS (art 55 y 56ET)
- Dividendos no gravados	(art 48 y 49 ET)
Subtotal 1	

¿Cuántas cédulas debemos liquidar?

Se deben liquidar cinco (5) cédulas más una sub-cédula de dividendos.

¿Cuáles son las tarifas?

i. Trabajo y Pensión (Art 241ET, numeral 1)

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
> 0	1.090	0%	0
> 1090	1.700	19%	(Base gravable en UVT - 1.090 UVT) X 19%
> 1.700	4.100	28%	(Base gravable en UVT - 1.700 UVT) X 28% + 116 UVT
> 4.100	En adelante	33%	(Base gravable en UVT - 4.100 UVT) X 33% + 788 UVT

ii. Capital y No laborales (Art 241ET, numeral 2)

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
> 0	600	0%	0
> 600	1.000	10%	(Base gravable en UVT - 600 UVT) X 10%
> 1.000	2.000	20%	(Base gravable en UVT - 1.000 UVT) X 20% + 40 UVT
> 2.000	3.000	30%	(Base gravable en UVT - 2.000 UVT) X 30% + 240 UVT
> 3.000	4.000	33%	(Base gravable en UVT - 3.000 UVT) X 33% + 540 UVT
> 4.000	En adelante	35%	(Base gravable en UVT - 4.000 UVT) X 35% + 870 UVT

iii. Dividendos. Artículo 242 ET

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
> 0	600	0%	0
> 600	1.000	5%	(Dividendos en UVT - 600 UVT) X 5%
> 1.000	En adelante	10%	(Dividendos en UVT - 1.000 UVT) X 10% + 20 UVT

Dividendos o participaciones recibidos por sociedades extranjeras y por personas naturales no residentes será del 5% y la tarifa para personas naturales sin residencia en el país será del 35%.

¿En qué formulario debo declarar?

Ahora el formulario depende si usted es residente en el país o no. Si es residente sin importar si es colombiano o no, sería en el formulario 210 y si no es residente sería en el 110. Ya no aplica si es obligado o no a llevar contabilidad. Tener mucho cuidado porque si se presenta en el formulario incorrecto la declaración tributaria podría quedar sin efectos legales.

Como recordatorio no olvidar la declaración de activos en el exterior.



¿Qué documentos se requieren para hacer una renta?

Los documentos básicos serían:

- ✓ Copia del RUT actualizado
- ✓ Certificados de ingresos y retenciones de las empresas donde labora o presta servicios.
- ✓ Certificados bancarios de los saldos de cuentas ahorros, corrientes, tarjetas de créditos, préstamos, inversiones, fiducias, etc Adicional rendimientos financieros y de GMF
- ✓ Certificados de ingresos y dividendos de inversiones, empresas, fondos de pensiones y demás entidades financieras.
- ✓ Certificados de cuentas de ahorro voluntario de pensiones y cuentas AFC.
- ✓ Impuesto predial de sus inmuebles. Si son nuevo escritura.
- ✓ Impuesto de vehículo. Si son nuevos factura de compra.
- ✓ Certificados de pago de pensiones, indemnizaciones sustitutivas de la pensión o devoluciones de saldos de ahorro pensional.
- ✓ Declaración de renta del año anterior, año 2016 con sus respectivos anexos.

¿Un ejemplo de pago de impuesto anterior y nuevo?

**EJERCICIO PRÁCTICO
CASO PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2017**

Supuestos del caso

Persona natural empleado de una Clinica, es pensionado.

Ingresos

	<u>Mensual</u>	<u>Valor Anual</u>
Salarios	15.500.000	186.000.000
Ingresos por pensión	6.700.000	80.400.000
Honorarios por prestación de servicio médico (contrato 3 personas)	15.000.000	180.000.000
Indemnización de seguro de vida		250.000.000
Herencia familiar - Lote		550.000.000
Arrendamiento apartamento	4.500.000	54.000.000
Dividendos sociedad nacional 40% acciones		42.200.000
Rendimientos financieros - Inversiones		3.500.000
Venta de lote - inmueble menor a 2 años - Bogotá norte		750.000.000

Gastos - Egresos

Crédito Hipotecario - Intereses		8.500.000
Aporte AFC		15.000.000
Dependientes - Esposa	2.500.000	30.000.000
Medicina prepagada	250.000	3.000.000

**EJERCICIO PRÁCTICO
CASO PERSONAS NATURALES**

Impuesto norma anterior

Impuesto de renta	50.768.933
Ganancia Ocasional	50.468.570
Total a Pagar	101.237.503

**EJERCICIO PRÁCTICO
CASO PERSONAS NATURALES**

Impuesto Ley 1819 de 2016

Impuesto de renta	136.713.255
Ganancia Ocasional	50.468.570
Total a Pagar	187.181.825

INCREMENTO IMPUESTO

85.944.323

¿A qué país nos parecemos?

Este tipo de depuración de la declaración de renta es un modelo muy parecido al de USA

Jaime Hernandez Santiago
Representante Legal

Diana Milena Hernandez Peñaloza
Gerente Corporativa

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras
Descargue nuestro BROCHURE Aquí.

Este Documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers Ltda., como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo.

La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.